

**DE RATIFICACIÓN DEL “ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL
GOBIERNO DE LA GRAN JAMAHIRIA ÁRABE LIBIA POPULAR
SOCIALISTA”**

DECRETO No. 101-2005, Aprobado el 16 de Diciembre del 2005

Publicado en La Gaceta No. 245 del 20 de Diciembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 12 de octubre del año 2004, en la ciudad de Trípoli, Libia, fue suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, el “ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA GRAN JAMAHIRIA ÁRABE LIBIA POPULAR SOCIALISTA”.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Acuerdo mediante Decreto A.N. Número 4377 publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 214 del 4 de noviembre del 2005.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente
DECRETO

**DE RATIFICACIÓN DEL “ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA
GRAN JAMAHIRIA ÁRABE LIBIA POPULAR SOCIALISTA”**

Artículo 1.- Ratificar el “ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA GRAN JAMAHIRIA ÁRABE LIBIA POPULAR SOCIALISTA”, suscrito por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos Gobiernos en la ciudad de Trípoli, Libia, el día 12 de octubre del 2004.

Artículo 2.- El presente “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Gran Jamahiria Árabe Libia Popular Socialista”, entrará en vigencia una vez que las partes se comuniquen, a través de vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por sus respectivas legislaciones nacionales.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de diciembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

+++++